

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 073 -2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 16 de abril de 2021.

VISTO:

Oficio N° 001-2021-UF-GDU-MPI, de fecha 13 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica.

Informe N° 029-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 22 de febrero de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras.

Memorandum N° 026-2021-GAJ-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica.

Informe N° 085-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 19 de febrero de 2021, emitido por el Coordinador de Mantenimiento de Redes de Distribución.

Informe N° 021-2021-ACT-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por el Jefe del Área de Catastro Técnico.

Informe N° 163-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 7 de marzo de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección.

Informe N° 103-2021-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 9 de abril de 2021, emitido por la Gerente de Operaciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 001-2021-UF-GDU-MPI, de fecha 13 de enero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, Solicitó la opinión técnica y factibilidad del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica denominada: "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado en la urbanización la Dunas y Avenida Salazar Bondy del Distrito de Ica, Provincia de Ica - Ica".

Que, mediante Informe N° 029-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 22 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, luego del análisis correspondiente, señaló que debido a que el proyecto no favorece a la población nueva, sino que se trata de rehabilitación de las redes de agua y desagüe, la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado se determina de la siguiente manera:

Servicio de agua potable:

- o La factibilidad del servicio de agua potable, en la urbanización las Dunas, se debe de renovar en su totalidad, con sus respectivas conexiones domiciliarias, considerando la instalación de medidores.

Servicio de alcantarillado:



EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA
 E.P.S. EMAPICA S.A.
 OFICINA DE INFORMÁTICA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
 22 ABR 2021
 HORA: 15:56
 FIRMA: [Signature]

EL PERÚ PRIMERO
 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovioreyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe

- o La factibilidad del sistema de alcantarillado, en la urbanización las Dunas, se debe de renovar en su totalidad, con sus respectivas conexiones domiciliarias, considerando en el proyecto que las redes de alcantarillado se instalen con tubería PVC-UF 4435 de Ø 200 mm y las conexiones domiciliarias con tubería PVC-UF 4435 Ø 160 mm.

Siendo ello así, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe N° 029-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 22 de febrero de 2021, **concluye:** Se otorgue la factibilidad de servicios al proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado en la urbanización la Dunas y Avenida Salazar Bondy del Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica", bajo las condiciones indicadas. Asimismo, **Recomienda:** Este despacho opina que la elaboración del estudio del presente proyecto es técnicamente viable y necesario, por lo que se recomienda que se apruebe la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado vía acto resolutivo, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento. Asimismo se señala que la aprobación de la factibilidad no autoriza a iniciar los trabajos ni realizar las conexiones solicitadas, si previo ni se ha elaborado y aprobado el expediente técnico y se designe un coordinador de obra.



Que, mediante Memorandum N° 026-2021-GAJ-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 12 de febrero de 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, realiza observación al Informe N° 029-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 22 de febrero de 2021, conforme a lo señalado en el numeral 6.3 de la Directiva N° 01-2019-EPS EMAPICA S.A./GG., señaló lo siguiente: No se ha podido advertir que exista pronunciamiento por parte de su despacho, respecto al diagnóstico operacional de la solicitud de factibilidad presentada por la Municipalidad Provincial de Ica; Asimismo, se remite todo lo actuado y se solicita que proceda con la evaluación del presente expediente y emita pronunciamiento respecto a la solicitud de factibilidad de servicio de alcantarillado del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado en la urbanización Las Dunas y Avenida Salazar Bondy del Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica".

Que, mediante Informe N° 085-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 19 de febrero de 2021, el Coordinador de Mantenimiento de Redes de Distribución, informa que para poder precisar la observación por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es necesario contar con planos detallados de las redes de agua potable y alcantarillado.

Que, mediante informe N° 021-2021-ACT-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 25 de marzo de 2021, el Jefe del Área de Catastro técnico, se dirige a la Gerente de Operaciones, adjuntando copia de los planos de Agua Potable y Alcantarillado.

Que, mediante Informe N° 163-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 7 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección, luego del análisis del expediente de la ficha técnica denominada: "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado en la urbanización Las Dunas y Avenida Salazar Bondy del Distrito de Ica, Provincia de Ica - Ica", indica lo siguiente:

Servicio de agua potable:

- o En la Urb. Las Dunas la tubería existente es de material de asbesto cemento los cuales tiene una antigüedad de más de 30 años habiendo cumplido su vida útil, la red principal es de Ø 160 mm A/C y las redes secundarias de Ø 3" A/C., esto de



acuerdo a los planos catastrales. Asimismo, se requiere la renovación de las conexiones domiciliarias ubicadas en estas redes de agua potable de material Asbesto Cemento. En la Av. Sebastián Salazar Bondy en el primer tramo la tubería existente es de Ø 8" A/C y en el segundo tramo la tubería existente es de Ø 3" A/C, que requieren renovación.

Servicio de alcantarillado:

- o En la Urb. Las Dunas y de la Av. Sebastián Salazar Bondy la tubería existente es de material de concreto simple Normalizado de Ø 8", los cuales ya han cumplido su vida útil y se encuentra en mal estado. Asimismo, se requiere la renovación de los buzones existentes en la Urb. Las Dunas y la renovación de conexiones domiciliarias.



Siendo ello así, el Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección, mediante Informe N° 163-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 7 de marzo de 2021, **concluye:** Es viable en otorgar la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado para el proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado en la urbanización Las Dunas y Avenida Salazar Bondy del Distrito de Ica, Provincia de Ica - Ica". Asimismo, **recomendó:** **1.** Que la Municipalidad Provincial de Ica en la elaboración del estudio de pre-inversión a nivel de ficha técnica debería completar. **2.** Sistema de agua potable.- deberá de renovarse toda la red de material de asbesto cemento incluidas las conexiones de agua potable para este último deberá de contar con caja, marco y tapa termoplásticas. **3.** Sistema de alcantarillado.- deberá de renovarse toda la red de material de concreto simple normalizado incluido las conexiones domiciliarias. Asimismo, deberá de renovarse los buzones existentes los cuales para su construcción deberá de considerar cemento tipo V, el tarrajeo , así como las paredes interiores como el techo.



Que, mediante informe N° 103-2021-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 9 de abril de 2021, la Gerente de Operaciones, informa que es procedente otorgar la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado en las condiciones indicadas en el informe N° 163-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 7 de marzo de 2021.



Siendo ello así, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A./GG denominada "Otorgamiento de Factibilidad Servicios", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de febrero de 2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones, Oficinas de Estudios, Proyectos y Obras y de la Oficina de Distribución y Recolección, resulta necesario aprobar la Factibilidad al proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado en la urbanización Las Dunas y Avenida Salazar Bondy del Distrito de Ica, Provincia de Ica - Ica".

Con el visto del Gerente de Operaciones, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Jefe de la oficina de Distribución y Recolección, y el Gerente de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la factibilidad al proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado en la urbanización Las Dunas y Avenida Salazar Bondy del Distrito de Ica, Provincia de Ica - Ica", el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante el Informe N° 029-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 22 de febrero de 2021, Informe N° 163-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 7 de marzo de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección, y por el Informe N° 103-2021-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 9 de abril de 2021, emitido por el Gerente de Operaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Ica, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y a la oficina de Distribución y Recolección y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

